

Sección V. Anuncios
Subsección segunda. Otros anuncios oficiales
AYUNTAMIENTO DE EIVISSA

18236 *Notificación de la resolución sancionadora de expedientes sancionadores del Ayuntamiento de Eivissa en materia de tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial*

Intentadas, sin efecto, las notificaciones por correo certificado con acuse de recibo, y dado que no han podido practicarse por ignorarse el domicilio o no haber sido localizadas las personas interesadas que se relacionan, se procede, en cumplimiento de lo que establece el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común – BOE de 27 de noviembre -, a la publicación en el Boletín Oficial de las Islas Baleares de lo siguiente:

Esta Alcaldía, haciendo uso de las facultades otorgadas por el artículo 71.4 del RDL 339/1990, de 2 de marzo, que aprueba el Texto articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, modificado por la Ley 18/2009, de 23 de noviembre, y en virtud de las atribuciones que me han sido delegadas mediante Decreto de data 25 de junio de 2013, RESUELVO:

SUPUESTO A)

“Vistas las actuaciones practicadas en el expediente sancionador y la propuesta de resolución que me eleva la persona instructora basada en los fundamentos que, de manera específica y sucinta, constan en el expediente, esta Alcaldía, haciendo uso de las facultades otorgadas por el artículo 71.4 del RDL 339/1990, de 2 de marzo, que aprueba el Texto articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, modificado por la Ley 18/2009, de 23 de noviembre, y en virtud de las atribuciones que me han sido delegadas mediante Decreto de data 25 de junio de 2013, RESUELVO:

1º.- Imponer a la persona responsable de la infracción que se indica la sanción correspondiente con la cuantía fijada.

2º.- Notificar el presente decreto a las personas interesadas”.

SUPUESTO B)

“Vistas las actuaciones practicadas en el expediente sancionador iniciado por incumplimiento del deber de identificar verazmente al conductor responsable de la infracción, según la forma ordenada en el requerimiento que se le notificó debidamente, además del contenido de la propuesta de resolución que me eleva la persona instructora, después de comprobar la inexistencia de alegaciones, esta Alcaldía, haciendo uso de las facultades otorgadas por el artículo 71.4 del RDL 339/1990, de 2 de marzo, modificado por la Ley 18/2009, de 23 de noviembre, y en virtud de las atribuciones que me han sido delegadas mediante Decreto de fecha 25 de junio de 2013, RESUELVO:

1º.- Imponer a la persona titular del vehículo la sanción correspondiente con la cuantía fijada.

2º.- Notificar el presente decreto a las personas interesadas”.

SUPUESTO C)

“Vistas las actuaciones practicadas en el expediente sancionador y la propuesta de resolución que me eleva la persona instructora basada en los fundamentos que, de manera específica y sucinta, constan en el expediente, esta Alcaldía, haciendo uso de las facultades otorgadas por el artículo 71.4 del RDL 339/1990, de 2 de marzo, que aprueba el Texto articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, modificado por la Ley 18/2009, de 23 de noviembre, y en virtud de las atribuciones que me han sido delegadas mediante Decreto de data 25 de junio de 2013, RESUELVO:

1º.- El sobreseimiento y archivo del expediente sin imponer sanción alguna.

2º.- Notificar el presente decreto a las personas interesadas”.

RECURSOS (PARA LOS SUPUESTOS A Y B)

Esta resolución pone fin a la vía administrativa y contra la misma puede interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que la ha dictado, de acuerdo con lo que dispone el artículo 82.3 del RDL 339/1990, de 2 de marzo, modificado por la Ley 18/2009, de 23 de noviembre, o bien puede interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado





Contencioso-Administrativo.

El plazo para interponer el recurso de reposición será de un mes a contar desde el día siguiente a la notificación del presente decreto y, en este caso, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que no sea resuelto el de reposición.

Si decide interponer recurso de reposición lo debe presentar en el Registro General del Ayuntamiento, en el plazo anteriormente indicado.

Le informamos que según el artículo 82.3 del RDL 339/1990, de 2 de marzo, la interposición del recurso no suspenderá la ejecución del acto impugnado ni de la sanción. En caso que la persona recurrente solicite la suspensión de la ejecución, ésta se entenderá denegada transcurrido el plazo de un mes desde la solicitud sin que se haya resuelto.

El recurso se entenderá desestimado si no se resuelve y notifica en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su interposición, quedando, en este caso, expedita la vía contenciosa-administrativa.

El plazo para interponer el recurso contencioso-administrativo será de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la notificación del presente decreto.

Debe hacer efectivo el importe de la sanción dentro del plazo de QUINCE DÍAS NATURALES siguientes a la fecha de la firmeza de esta resolución. Dicha firmeza se producirá cuando no se interponga recurso potestativo de reposición en el plazo antes indicado, o bien por la resolución expresa o presunta del mismo.

Vencido el plazo de ingreso establecido en el apartado anterior sin que se hubiese satisfecho la multa, su cobro se llevará a cabo por el procedimiento de apremio, según el artículo 90.2 del RDL 339/1990, de 2 de marzo, añadido por la Ley 18/2009, de 23 de noviembre.

FORMAS DE PAGO (PARA LOS SUPUESTOS A Y B)

Puede pagar el importe fijado para la infracción imputada por cualquiera de estos medios:

- 1.- En el Servicio de Recaudación del Ajuntament d'Eivissa, situado en la c/ de Canarias, nº 35, 1º, en metálico, cheque conformado o tarjeta de crédito, indicando el número de expediente y matrícula del vehículo.
- 2.- Por medio de giro postal dirigido al Servicio de Recaudación del Ajuntament d'Eivissa, indicando el número de expediente, fecha de la denuncia y matrícula del vehículo.
- 3.- Por medio de ingreso en cualquier sucursal de las siguientes entidades bancarias: Banco Sabadell c/c núm. 0081-0622-07-0001521062, Banco Mare Nostrum bmn "Sa Nostra" c/c núm. 0487-2028-64-2000013800 i Caixa d'Estalvis i Pensions de Barcelona "LA CAIXA" c/c núm. 2100-0056-19-0200930526, indicando el número de expediente y matrícula del vehículo.

NOTA INFORMATIVA

Este Ayuntamiento remitirá a la D.G.T. los datos relativos a las infracciones graves o muy graves que impliquen pérdida de puntos en el permiso o licencia para conducir, según consta en el Anexo II del RDL 339/1990, de 2 de marzo.

Eivissa, 26 de septiembre de 2013

El Regidor delegat
Constantino Larroda Azcoitia





BOLE./AÑO	INFRACTOR	MATRÍCULA	ARTICULO	CUANTIA	SUP.
331.396 / 13	ALFONSO FERRER RAQUEL	A-6951-DF	65-5-J	200,00	A
701.269 / 13	ALVES CARVALHO PATRICIA	GR-1264-AJ	9-1-	90,00	A
328.203 / 13	ALVES PABLO ANTONIO	1066-HHT	65-5-J	200,00	A
801.392 / 13	BANQUE PSA FINANCE SUCURSAL	8680-HPV	9-1-	90,00	A
650.646 / 13	BCN AUTO IMPORT SCP	2945-DMS	9-1-	90,00	A
790.199 / 13	BCN AUTO IMPORT SCP	7293-CZZ	9-1-	90,00	A
750.655 / 13	BCN AUTO IMPORT SCP	2945-DMS	9-1-	90,00	A
720.816 / 13	BCN AUTO IMPORT SCP	2945-DMS	9-1-	90,00	A
761.141 / 13	BENNOURIA ABDERRAHMAN	1372-DCH	9-1-	90,00	A
291.781 / 13	BOUZAKRI ARAFA	4971-FTW	65-5-J	600,00	A
326.716 / 12	CARRATALA LASKAR SAKILA	3481-HMN	65-5-J	200,00	A
333.981 / 13	CERDA SUBIRACHS JOAN	4093-GKX	18-2-5B	200,00	A
581.069 / 13	COMERCIAL E ING MECANIZADO PRE	6881-GMX	9-1-	90,00	A
341.202 / 13	EL MOUSSAQUI BOUTAHAR	8155-CWL	65-5-J	900,00	A
660.154 / 13	EUROPCAR IB SA	C-3465-BVL	9-1-	90,00	A
760.014 / 13	EUROPCAR IB SA	C-3434-BVL	9-1-	90,00	A
333.472 / 13	FERRER VILLAGRASA MERCEDES	3452-CWJ	91-1-5B	100,00	A
341.188 / 13	FINCAS DE ENSUEÑO IBIZA SL	9483-FSX	65-5-J	1.200,00	A
670.757 / 13	GALLARDO LUNA CONSUELO	9229-FGF	9-1-	90,00	A
341.024 / 13	GARCIA FUCHO TOMAS	8228-GRB	65-5-J	900,00	A
291.782 / 13	GARCIA LILLO JOAQUIN	3431-GBH	65-5-J	600,00	A
660.989 / 13	GAS DEUDERO ADELAIDA	2624-FWF	9-1-	90,00	A
341.257 / 13	GERMAN QUALITY VILLAS SL	0903-GRL	65-5-J	900,00	A
631.378 / 13	GERMANS NIN MUÑOZ SL	7690-GJH	9-1-	90,00	A
750.825 / 13	GOLDCAR SPAIN SL	6416-HRB	9-2-	90,00	A
700.692 / 13	GOLDCAR SPAIN SL	6416-HRB	9-3-	90,00	A
330.802 / 13	GONZALEZ CRESPO JUAN JOSE	0454-FZH	65-5-J	600,00	A
541.603 / 13	GRUNDMANN STEFAN	8610-GNW	9-3-	90,00	A
341.193 / 13	HERNANDEZ OROZCO JHON JAIRO	5221-CCD	65-5-J	1.200,00	A
341.260 / 13	HURTADO BATALLER MARIA ROSA	2562-HDV	65-5-J	1.200,00	A
341.074 / 13	INVERSIONES NUEVAS PITIUSAS SL	9995-BZZ	65-5-J	300,00	A
341.186 / 13	JEREZ ACOSTA VALENTIN	4536-GCW	65-5-J	1.200,00	A
332.685 / 13	KOLLMANN IVANNA	IB-4641-DL	91-2B-5A	200,00	A
600.527 / 13	LANZAT PEREZ FRANCISCO JOSE	1326-DKK	9-3-	90,00	A
334.599 / 13	LLAMAS MUÑOZ ANTONIO JESUS	MA-9141-CX	154-5B	100,00	A
341.206 / 13	MACARIE IOAN	M-5096-YW	65-5-J	1.200,00	A
760.283 / 13	MARI MARI JUAN LUCAS	0682-HBJ	9-1-	90,00	A
781.796 / 13	MARTINEZ FERNANDEZ AGUSTIN	9980-BDR	9-1-	90,00	A

http://www.caib.es/eboibfront/pdf/es/2013/138/840078





BOLE./AÑO	INFRACTOR	MATRÍCULA	ARTICULO	CUANTIA	SUP.
328.794 / 13	MARTINEZ PAULA	1840-BWW	65-5-J	200,00	A
830.314 / 13	MARTOS GUEVARA MARIA SOL	3687-FJY	9-1-	90,00	A
341.164 / 13	MIATTO ALESSIO	6012-HLW	65-5-J	300,00	A
333.254 / 13	MOHEDANO ALVARIÑO MANUEL	4726-FVP	94-2C-5U	100,00	A
661.978 / 13	MOLINA NAVARRO DIEGO	9085-GFB	9-1-	90,00	A
341.525 / 13	MONTERO LOPEZ ALBERTO	V-7664-DV	65-5-J	900,00	A
329.562 / 12	MORENO BUADES FRANCISCO	A-6264-DZ	65-5-J	200,00	A
334.582 / 13	MUÑOZ GALLARDO MARIA DEL CARMEN	7029-BKT	154--5B	100,00	A
341.203 / 13	NAVARRO BUENAPOSADA FERNANDO	6374-GHL	65-5-J	900,00	A
700.825 / 13	NOA CRUZ FEDERICO	7387-BFG	9-1-	90,00	A
701.479 / 13	NOVOMOTOR EIVISSA SA	1571-HRG	9-1-	90,00	A
332.353 / 13	ORTUÑO MORA TOMAS	5817-GZX	65-5-J	200,00	A
341.189 / 13	PADOVANO BENITO	3346-GCL	65-5-J	1.200,00	A
333.275 / 13	PARRA PLAZA JOSE DIONISIO	5619-CLW	94-2E-5X	200,00	A
341.527 / 13	PEREZ RUBIO PEDRO	2756-DFC	65-5-J	900,00	A
329.290 / 13	PINEDA RESTREPO JAVIER EDUARDO	8714-BYM	65-5-J	200,00	A
329.358 / 12	RAMIREZ DIZ MARIA DEL CARMEN	3629-DGH	65-5-J	600,00	A
690.828 / 13	RAMON PLANELLS SONIA	3981-FTS	9-1-	90,00	A
662.088 / 13	RIERA PRATS ADRIAN	7440-GWP	9-1-	90,00	A
542.452 / 13	RODRIGUEZ DOMINGUEZ DANIEL	7729-CPJ	9-1-	90,00	A
341.553 / 13	RODRIGUEZ RALLO RAMON	9105-FWH	50-1-13	400,00	A
341.339 / 13	RUBIO GARCIA MANUEL	9539-GRJ	65-5-J	900,00	A
750.108 / 13	SAEZ SANZ ELIA	9025-BPC	9-2-	90,00	A
690.969 / 13	SALAS MACANCHI ANDRES MAURICIO	6644-HRY	9-1-	90,00	A
330.402 / 13	STOCKERT HEINZ JURGEN	C-7380-BGZ	65-5-J	160,00	A
781.055 / 13	TALLER JUAN ROIG S B	IB-8809-BZ	9-1-	90,00	A
790.473 / 13	TOJO ESTEVEZMARIA ISABEL	4226-FRZ	9-1-	90,00	A
632.252 / 13	URGELL CALDERON MARIA IRIA	7453-HBL	9-1-	90,00	A
632.197 / 13	URGELL CALDERON MARIA IRIA	5295-DXS	9-1-	90,00	A
901.685 / 13	URGELL CALDERON MARIA IRIA	7453-HBL	9-1-	90,00	A
800.079 / 13	URGELL CALDERON MARIA IRIA	7453-HBL	9-1-	90,00	A
341.194 / 13	URGELL COBOS RICARDO	1809-FZW	65-5-J	1.500,00	A
326.770 / 13	VALLESPIN TOSCANO EVA	B-9187-TP	65-5-J	600,00	A
341.259 / 13	VAZQUEZ LAVIN GUILLERMO	M-8476-XJ	65-5-J	1.200,00	A
690.427 / 13	VERDUGO CASADO EDUARDO	0284-DFR	9-1-	90,00	A
333.725 / 13	VILLALBA ESCANDEL ALBERTO	9171-DTR	94-2E-5X	200,00	A

<http://www.caib.es/eboibfront/pdf/es/2013/138/840078>

